GOBERNACION DE MISIONES
Sentí Misiones!

DICTAMEN AII-N° 36/2023

A : Abg. Richard Rolando Ramírez Rodríguez, Gobernador Departamento de Misiones

CC : Sr. Roque González, Secretario de Obras Públicas.
: Abg. José Ayala, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

De : C.P.N Luis Alexander Rolón Morinigo, Auditor Interno Gobernación de Misiones.

Objeto **EMITIR DICTAMEN S/ PEDIDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 39/2022 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS A SER REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO (TERCERA PARTE)" ID Nº 417278.**

ANTECEDENTES

En fecha 15 de abril de 2023, la Auditoría Interna ha emitido su dictamen sobre el pedido de suspensión temporal de obras, en base a recomendación del fiscal de obras Arquitecta Norma Medina, debido a la falta de pagos por parte de la Contratante desde fines del mes de Mayo del corriente año. Dicho pedido fue aceptado ya que la administración departamental en su momento no ha gestionado la totalidad del código de contratación para honrar la deuda. La mencionada obra se refiere específicamente a **"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS A SER REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO (TERCERA PARTE)"**, que forma parte del contrato Nº 39/2022, fue firmado con la Empresa Contratista denominado **JOAPY S.A.**, según la LP Nº 22008-22-220990- ID Nº 417278, por un total de ***Gs. 2.544.553.081 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ochenta y un Guaraníes),*** **"Construcciones De Obras Varias A Ser Realizadas En El Departamento (Tercera Parte)"**. La obra en cuestión, se identifica dentro del Lote 2 con 6 (seis) ítems distribuidos en las ciudades de San Juan Bautista y San Ignacio del Departamento de Misiones dentro del mencionado contrato.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El artículo **3° del Decreto 1249/03**, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

El Artículo 4° del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

GOBERNACION DE MISIONES • AUDITORIA INTERNA • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ANÁLISIS y CONCLUSIONES

De acuerdo al memorando recibido en fecha el 06 de noviembre de 2023, la Secretaría de Obras, remite el Informe de la Fiscal de Obras Arquitecta Norma Medina, por el cual solicita el levantamiento de plazo de la ejecución de las obras, por haberse subsanado las causales que motivaron la suspensión. En base a los informes recibidos de la Secretaría de Obras de la Gobernación de Misiones que ha remitido el detalle de los pagos realizados a los contratistas, la Fiscal de Obras consideró que las mismas hacen desaparecer la causa de suspensión que en su momento han manifestado los responsables de las empresas contratistas, a tal efecto por lo brevemente expresado y documentos anexados, esta fiscalización considera allanados las vías para el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de las obras.
A la fecha se observa el código de contratación, la unidad de Auditoría Interna ha considerado que es pertinente proceder con el levantamiento de todos los ítems de ese lote debido a que las causales de suspensión ya fueron subsanadas.

RECOMENDACION

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE; SALVO MEJOR PARECER AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL:

a) **AUTORIZAR** EL **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO**, de las "Construcciones De Obras Varias A Ser Realizadas En El Departamento – Lote Nº 2 (Tercera Parte)", por haberse subsanada la causa que ha motivado la suspensión temporal del mismo.----------
b) **COMUNICAR**: A los responsables de las partes por escrito para estipular el nuevo plazo de la culminación de la misma.----------
c) **VERIFICAR**: Que las garantías de cumplimientos contractuales (Póliza de Seguros) se encuentren al día o en su defecto renovar los plazos en base a los nuevos plazos acordados.------
d) **REMITIR** a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP.----------
e) **AGREGAR** todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para su archivo correspondiente.----------

Es mi Informe

San Juan Bautista Misiones, 08 de noviembre de 2023

GOBERNACION DE MISIONES • AUDITORIA INTERNA • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Luis A. Rolón
Auditor Interno

Consultora & Constructora

Cirilo Gil 323- Asunción Py. 0981558145 / 0213382836
Primer Intendente casi Monseñor Rojas – San Juan Bautista Py
nmrarquitecta@gmail.com

INFORME DE FISCALIZACION

A: ABOG. RICHAR ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, Gobernador de Misiones

Para: SR. ROQUE GONZALEZ, Secretario de Obras Publicas de la Gobernación

C.C. Abog. José Ayala, Director

UOC C:C. Lic. Quintín Fernández, Secretario de Hacienda de la Gobernación de Misiones

Fecha: 06 de noviembre de 2023

Referencia: Solicitud de levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución por falta de pago.

CONTRATANTE: GOBERNACION DE MISIONES
CONTRATISTA: JOAPY S.A
CONTRATO Nº: 39/2022
ID DE LICITACIÓN: 417278

RESUMEN EJECUTIVO.

Obra: CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS A SER REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO (TERCERA PARTE) con ID: 417278.

A- RESUMEN EJECUTIVO.

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	ITEM N° 1 READECUACION CENTRO COMUNITARIO DE TAÑARANDY Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA COMPAÑÍA TAÑARANDY DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO	Unidad	1	224.151.326	224.151.326
2	ITEM N° 2 READECUACION CENTRO COMUNITARIO TAÑARANDY BLOQUE B DE LA COMPAÑÍA TAÑARANDY DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO	Unidad	1	231.155.401	231.155.401
3	Item N° 3 Construcción de Vestuarios Club 19 de Marzo de la ciudad de San Ignacio	Unidad	1	499.842.268	499.842.268
4	ITEM N° 4 CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA FACULTAD DE AGROPECUARIA DE LA UNP DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA	Unidad	1	698.026.923	698.026.923
5	ITEM N° 5 CONSTRUCCION DE LABORATORIO EN LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA	Unidad	1	393.674.526	393.674.526
6	ITEM N° 6 CONSTRUCCION DE 7 VIVIENDAS ECONOMICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO	Unidad	1	497.702.637	497.702.637

Arq. Martina Jeanine
REG. N°: 11535

Consultora & Constructora

Cirilo Gil 323- Asunción Py. 0981558145 / 0213382836
Primer Intendente casi Monseñor Rojas – San Juan Bautista Py
nmrarquitecta@gmail.com

Vista la nota recibida de la Secretaría de Obras de la Gobernación de Misiones, donde informan los pagos efectuados a las empresas contratistas, detallándose de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS EN SETIEMBRE CONSTRUCCIONES VARIAS

1 OP	04/09/2023	1088 GUSTAVO GA[illegible]	CONTRATO 22/2022	50.683.535
2 OP	04/09/2023	1089 LUIS MIGUEL [illegible]RA	CONTRATO 27/2022	57.531.732
3 OP	05/09/2023	1093 JOAPY SA	CONTRATO 25/2022	317.770.628
4 OP	05/09/2023	1094 JOAPY SA	CONTRATO 39/2022	484.980.992
5 OP	05/09/2023	1095 BLAS LOPEZ	CONTRATO 40/2022	752.657.519
6 OP	05/09/2023	1096 CRISTINO MA[illegible]	CONTRATO 24/2022	107.291.805
7 OP	05/09/2023	1097 CRISTINO MA[illegible]	CONTRATO 24/2022	749.335.171
8 OP	06/09/2023	1098 SEVERA VILLA[illegible]	CONTRATO 23/2022	230.172.511
9 OP	07/09/2023	1100 LUIS MIGUEL A[illegible]RA	CONTRATO 27/2022	93.593.272
10 OP	21/09/2023	1137 SEVERA VILLA[illegible]	CONTRATO 34/2022	550.000.000
11 OP	22/09/2023	1145 JOAPY SA	CONTRATO 39/2022	224.390.294
				3.618.407.459

Lic. Osvaldo Nicolas Gonzalez
Auditor Interno
Gobernación de Misiones

Como Fiscal de Obras me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar el levantamiento de la SUSPENCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS que mencionan en la referencia.

Hay que mencionar que, la ley 2051/03 art. 56 inciso c dispone ..." Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables" Igualmente, hay que indicar que, conforme lo refiere al manual de obras de la DNCP, la suspensión de trabajos debe ser instrumentada por acto administrativo de la contratante.

La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el contrato. Una vez levantada la suspensión, también por acto administrativo, se reanuda el cómputo del plazo.

Cabe resaltar que, estas cuestiones son de carácter exclusivamente administrativas. Sin embargo y en base a los informes recibidos de la Secretaría de Obras de la Gobernación de Misiones que ha remitido el detalle de los pagos realizados a los contratistas, considero que las mismas hacen

Arq. Nancy Medina
Reg. Nº [illegible]535

Cirilo Gil 323- Asunción Py. 0981558145 / 0213382836
Primer Intendente casi Monseñor Rojas – San Juan Bautista Py
nmrarquitecta@gmail.com

desaparecer la causa de suspensión que en su momento han manifestado los responsables de las empresas contratistas, a tal efecto por lo brevemente expresado y documentos anexados, está fiscalización considera allanados las vías para el LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS salvo mejor parecer de la instancia administrativa y del ejecutivo departamental.

Es mi informe

ARQ. NORMA MEDINA

FISCALIZACION